RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Expediente nº: 005COM2025 **Título:** CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y CREACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN GRÁFICA CORPORATIVA. **Objeto**: Contratación de servicios profesionales de diseño y creación de la nueva imagen corportativa del Parque Científico y Tecnológico Cartuja (PCT CARTUJA), que pasará a denominarse Sevilla Techpark. **Tipo de contrato**: Menor con invitación.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA excluido) 14.950,00 €	**IVA** 3.139,50 €	**TOTAL (IVA incluido)** 18.089,50 €
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) *Coincide con el presupuesto base de licitación ya que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, y sin que esté prevista la prórroga del contrato.*		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2025 se ha emitido memoria justificativa del departamento de comunicación y relaciones institucionales de la sociedad "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A", exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato menor para contratar los servicios para el diseño y creación de la nueva imagen gráfica corporativa del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, que pasará a denominarse Sevilla TechPark, así como el desarrollo del correspondiente Manual de Identidad Corporativa.

El periodo de ejecución será de 45 días, desde la fecha de la orden del encargo, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- El presupuesto estimado del contrato es de 14.950,00 euros, IVA no incluido.

Asimismo, se ha dispuesto el inicio del procedimiento de adjudicación por parte del órgano de contratación de "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A".

TERCERO.- A continuación, en la misma fecha 19 de marzo se ha cursado invitación a presentar oferta al expediente 005COM2025 por medios exclusivamente electrónicos, a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC, a las siguientes entidades: **Meridianum Talent Lab S. L., Rebellius Words S. L. y Lateral Contents S. L.** El plazo para presentar oferta finalizó el día 26 de marzo de 2025, a las 15:00 horas.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de la invitación cursada, el contrato se adjudicará a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación expuestos en dicho apartado.

Así, los criterios de adjudicación se habían dispuesto divididos entre juicios de valor, por la presentación de una propuesta creativa con un total de 90 puntos y, la oferta económica, por valor de 10 puntos.

QUINTO.- Transcurrido del plazo previsto para la presentación electrónica de ofertas, se ha procedido a la apertura y descarga de la documentación en el Portal de Licitaciones Electrónicas-SIREC de la única entidad que ha presentado oferta de entre todas las invitadas al procedimiento, con el siguiente resumen de oferta para la ejecución de los servicios:

EMPRESA / OFERTA	OFERTA ECONOMICA (IVA no incluido)
Lateral Contents S. L	14.949,00 €

SEXTO.- Con fecha 1 de abril de 2025, se ha emitido informe de valoración de la única oferta presentada por parte de la directora de Comunicación y Relaciones Institucionales de la sociedad que se resume con la siguiente baremación y puntuación de la oferta de "Lateral Contents, S.L":

CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR		**Puntuación máxima**	**Nivel de calificación**	**Puntuación obtenida**
Calidad y adecuación de la propuesta técnica		**60**		**60**
	Innovación y creatividad del diseño	30	100%	30
	Coherencia con la identidad y valores de Sevilla TechPark	20	100%	20
	Estructura y aplicabilidad del Manual de Identidad Corporativa	10	100%	10
Estrategia y ejecución de la campaña de presentación		**30**		**25**
	Calidad de la estrategia creativa	20	100%	20
	Entrega de archivos editables para futuras adaptaciones	10	50%	5
CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS		**Puntuación máxima**		
Oferta económica		**10**		**10**
TOTAL PUNTUACIÓN				**95**

Vista la única oferta presentada y, el informe de valoración elaborado por la directora del departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales en la que se propone a este órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la única persona licitadora presentada, se establecen a continuación, la aplicación de los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), determina que son contratos menores los de valor estimado inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

En los contratos menores se exigirá para la tramitación del expediente, informe motivando la necesidad de la contratación, aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. Asimismo, se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo primero, letra c) de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz entre otros, en los contratos menores cuyo valor estimado sea o igual o superior a 5.000 € en los que se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación, siendo opcional el resto de casos.

TERCERO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en la Memoria justificativa y en la solicitud de oferta de 19 de marzo de 2025 y sus anexos cursada a los empresarios a través de SIREC.

El apartado 6 de la invitación cursada: "Valoración de las ofertas", establece expresamente que: ***"…el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente."***

CUARTO.- El expediente 005COM2025, si bien se encuadra como un contrato menor, no debe considerarse como un procedimiento de adjudicación directa como tal, dado que se ha promovido la concurrencia de ofertas mediante invitación a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC y, por tanto, se ha formalizado como una "tramitación abierta" del contrato menor. Esta circunstancia exige incluir en la documentación del expediente, además de los requisitos previstos en la LCSP, los parámetros necesarios que permitan al órgano de contratación garantizar que la adjudicación del contrato, aplicando los criterios de adjudicación, se realice a la mejor oferta de las presentadas por los licitadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" en virtud de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por el Notario de Sevilla, D. Jose Rafael Díaz Escudero, bajo el número 1.318 de su protocolo, como director general de la sociedad,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE DISEÑO Y CREACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN GRÁFICA CORPORATIVA DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA (PCT CARTUJA), QUE PASARÁ A DENOMINARSE SEVILLA TECHPARK.". (EXPEDIENTE 005COM2025) a "LATERAL CONTENTS, S.L", con CIF: B-90422858 por un precio de catorce mil novecientos cuarenta y nueve euros (14.949,00 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA estimado del 21%, de tres mil ciento treinta y nueve con veintinueve euros (3.139,29 €), por lo que el importe total por el que se adjudica el contrato asciende a **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (18.088,29 €).**

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato se realizará en un periodo de 45 días, desde la fecha de la orden del encargo, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en la Memoria justificativa de la necesidad, en la Invitación circulada a los empresarios a través de SIREC de 19 de marzo de 2025, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, la presente Resolución a la adjudicataria **"LATERAL CONTENTS, S.L"** y, publicarla en el perfil de contratante.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

44230285C LUIS PEREZ (R: A41502790)

Firmado digitalmente por 44230285C LUIS PEREZ (R: A41502790)
Fecha: 2025.04.07 09:51:21 +02'00'

Director General "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A"